



A : Yolanda Andía Cárdenas
Gerenta de Producción y Distribución Primaria

Asunto : Procedimiento de Selección Declarado Desierto

Referencia : Adjudicación Simplificada N° 0035-2023-SEDAPAL "Servicio de Consultoría Actualización Modelo Matemático Acuífero Chillón"

Fecha : Lima, 31 de Julio de 2023 (Registro N° 20720-2023)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, en el cual señala que, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de Aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, por lo que se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Aprobación de Expediente de Contratación N° 029-2023-GPDP del 19.05.2023 la Gerencia de Producción y Distribución Primaria aprobó el expediente para la contratación del "Servicio de Consultoría Actualización Modelo Matemático Acuífero Chillón", adjuntando la certificación de crédito y previsión presupuestaria correspondiente y solicitando se disponga la convocatoria del respectivo procedimiento.
- 1.2. Mediante Formato de Aprobación de Bases N° 011-2023-GPDP de fecha 30.05.2023, la Gerencia de Producción y Distribución Primaria aprobó las bases de la Adjudicación Simplificada N° 0035-2023-SEDAPAL, con un valor estimado total de S/ 328,789.00 (Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles) incluido el IGV.
- 1.3. Con fecha 30.05.2023 se procedió a la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0035-2023-SEDAPAL, registrándose el mismo en el sistema SEACE del OSCE, estableciéndose como fecha de formulación de consultas y observaciones (electrónica) del 31.05.2023 al 02.06.2023 y la presentación de ofertas (electrónica) para el 13.06.2023.
- 1.4. En fecha 06.06.2023, se procedió a publicar en el SEACE el pliego absolutorio con las respuestas a las consultas y observaciones, asimismo, se publicó las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0035-2023-SEDAPAL para la contratación del "Servicio de Consultoría Actualización Modelo Matemático Acuífero Chillón".
- 1.5. Se precisa que, de acuerdo al cronograma, la presentación de ofertas (de manera electrónica) a través del SEACE, se realizó desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día 13 de junio del 2023.
- 1.6. Asimismo, hasta las 23:59 horas del 12.06.2023 se registraron al procedimiento de selección, los siguientes participantes:



Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Estado
1	10401878560	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	Válido
2	20524842603	HYDRO-GEO CONSULTORES S.A.C. - HYDRO-GEO S.A.C.	Válido
3	20552733089	CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS AMBIENTALES S.A.C.	Válido
4	20565487931	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C.	Válido
5	20601091420	HELIUM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HELIUM S.A.C.	Válido
6	20603956533	BARRCORP S.A.C.	Válido

2. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS

2.1 Del total de seis (06) participantes en estado válido registrados en el SEACE, solo dos (02) postores presentaron su propuesta electrónicamente, como se indica en el siguiente reporte del SEACE:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE CONSULTORIA ACTUALIZACIÓN MODELO MATEMATICO ACUIFERO CHILLÓN			
20565487931	WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU	13/06/2023	17:55:25	Electronico
20524842603	HYDRO-GEO CONSULTORES S.A.C. - HYDRO-GEO S.A.C.	13/06/2023	21:01:34	Electronico

2.2 Para la Admisión de las ofertas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Obteniéndose el siguiente resultado:

- **POSTOR: WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C - WES PERU S.A.C.**, de la revisión realizada a la documentación presentada en su Oferta, se verificó que en los demás documentos que componen su oferta no tienen el visado correspondiente de su representante legal.
Por lo que de conformidad con el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en fecha 19.06.2023 se le notificó a través del SEACE remitiéndole la Carta N° 183-2023-EGAb y otorgándole el plazo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, a fin de la subsanación correspondiente del visado (rúbrica) en su oferta.
Vencido el plazo se verificó en el SEACE, que el referido postor en fecha 21.06.2023 registró la subsanación, por lo que la oferta fue Admitida.
- **POSTOR: HYDRO-GEO CONSULTORES S.A.C. - HYDRO-GEO S.A.C.**, de la revisión realizada a la documentación de su Oferta, se observó que en el documento ANEXO N° 1 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR (folio 001), en el primer párrafo descrito, en el texto que refiere a la Partida Electrónica, no han consignado el número que corresponde a dicha partida electrónica y que en su lugar han indicado el N° del DNI del representante legal.
Por lo que de conformidad con el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en fecha 20.06.2023 se le notificó a través del SEACE remitiéndole la Carta N° 185-2023-EGAb y otorgándole el plazo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, a fin de la subsanación correspondiente del Anexo N° 1.
Vencido el plazo se verificó en el SEACE, que el referido postor en fecha 20.06.2023 registró la subsanación, por lo que la oferta fue Admitida.

2.3 Acto seguido, el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió con la Calificación de las ofertas técnicas conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, verificándose lo siguiente:

- La Oferta del postor WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C. - WES PERU S.A.C., NO CUMPLE con los Requisitos de Calificación, específicamente en la experiencia del personal propuesto para los cargos de Ingeniero Modelista e Ingeniero Asistente, así como en la experiencia del postor en la especialidad, por lo cual, su oferta fue DESCALIFICADA.

La calificación efectuada a dicha oferta se indica a continuación:

Documentos para acreditar los Requisitos de Calificación

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	Un (01) Director General del Servicio	
	Rubén Víctor Estrada Cadenillas	CUMPLE
	Un (01) Hidrogeólogo	
	Julia Sandra Becerra Flores	CUMPLE
	Un (01) Ingeniero Modelista	
	Luis Francisco Manotupa Dueñas	NO CUMPLE
	Un (01) Ingeniero Asistente	
	Uriel Néstor Marca Ventura	NO CUMPLE
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Un (01) Director General del Servicio	
	Rubén Víctor Estrada Cadenillas	CUMPLE
	Un (01) Hidrogeólogo	
	Julia Sandra Becerra Flores	CUMPLE
	Un (01) Ingeniero Modelista	
	Luis Francisco Manotupa Dueñas	CUMPLE
	Un (01) Ingeniero Asistente	
	Uriel Néstor Marca Ventura	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE

(Se adjunta al presente informe, copia del detalle de la calificación efectuada a dicha oferta, la cual forma parte del Acta emitida por el Órgano Encargado de las Contrataciones, la misma que se encuentra publicada en la ficha correspondiente del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE del OSCE).

- La Oferta del postor HYDRO GEO CONSULTORES S.A.C. - HYDRO-GEO S.A.C., NO CUMPLE con los Requisitos de Calificación, específicamente en la experiencia del personal propuesto para el cargo de Ingeniero Modelista, por lo cual, su oferta fue DESCALIFICADA.

La calificación efectuada a dicha oferta se indica a continuación:

Documentos para acreditar los Requisitos de Calificación

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	Un (01) Director General del Servicio	
	Jorge Alberto Tovar Pacheco	CUMPLE
	Un (01) Hidrogeólogo	
	Sheila Eufemia Campos Pulido	CUMPLE
	Un (01) Ingeniero Modelista	
	Guillermo Clemente Aguilar Giraldo	NO CUMPLE
	Un (01) Ingeniero Asistente	
	Martha Diana Tovar Santiago	CUMPLE

B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Un (01) Director General del Servicio	
	Jorge Alberto Tovar Pacheco	CUMPLE
	Un (01) Hidrogeólogo	
	Sheila Eufemia Campos Pulido	CUMPLE
	Un (01) Ingeniero Modelista	
	Guillermo Clemente Aguilar Giraldo	CUMPLE
	Un (01) Ingeniero Asistente	
	Martha Diana Tovar Santiago	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE

(Se adjunta al presente informe, copia del detalle de la calificación efectuada a dicha oferta, la cual forma parte del Acta emitida por el Órgano Encargado de las Contrataciones, la misma que se encuentra publicada en la ficha correspondiente del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE del OSCE).

Resumen del resultado de la calificación de ofertas:

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		CALIFICACIÓN DE OFERTAS (*)			
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
			EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA		
WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES PERU S.A.C. - WES PERU S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
HYDRO GEO CONSULTORES S.A.C. - HYDRO-GEO S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADO

OBSERVACIONES: En aplicación del Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(*) 82.1. El Órgano Encargado de las Contrataciones determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

Nota:

Al respecto, cabe señalar que no es competencia del Órgano Encargado de las Contrataciones interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.

El postor debe ser diligente y presentar su oferta de forma clara, congruente y precisa, de tal manera que se pueda evidenciar fehacientemente la acreditación sin que se tenga que recurrir a interpretaciones. Es responsabilidad del postor aportar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

En ese sentido, el incumplimiento de los Requisitos de Calificación, debido a la no acreditación tal como se requiere en las bases integradas, es atribuible al postor.

- 2.4 En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a declarar DESIERTO el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0035-2023-SEDAPAL "Servicio de Consultoría Actualización Modelo Matemático Acuífero Chillón", al no existir ninguna oferta válida.



- 2.5 Sin perjuicio de lo manifestado en los párrafos anteriores, y con el fin de tomar conocimiento de los motivos o razones por el cual los otros cuatro (04) participantes que se registraron al procedimiento de selección no presentaron sus respectivas ofertas: HELIUM S.A.C., DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO, BARRCORP S.A.C. y CONSULTORÍA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS AMBIENTALES S.A.C., se procedió a efectuar la consulta del caso mediante correo electrónico remitidos en fecha 14.07.2023 a cada uno de dichos participantes inscritos.
- 2.6 Del mismo modo, en fecha 14.07.2023 se les remitió correo a dos de los proveedores que también cotizaron en la etapa de la indagación de mercado: HUGO FELIX SOVERO SOVERO y CONSYMIN INGENIEROS S.A.C., con el fin de que informen sobre los motivos por el cual no se registraron como participantes al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0035-2023-SEDAPAL que fue convocado.
- 2.7 Mediante correo electrónico alexsoff@hotmail.com de fecha 14.07.2023, el Ing. Alexander Díaz Guevara, quien se encuentra registrado en el procedimiento de selección como persona natural, remite su respuesta a la consulta manifestando únicamente lo siguiente:
"No pude presentarme debido a que no encontré un especialista en el rubro solicitado en las bases."
- 2.8 Mediante correo electrónico hiverrolando@gmail.com de fecha 17.07.2023, el Sr. Hiver Sánchez Bernardo representante de la empresa CONSYMIN INGENIEROS S.A.C., quien cotizó en la etapa de la indagación de mercado, pero no se registró como participante, remite su respuesta a la consulta manifestando lo siguiente:
"Muy buenas tardes, no pude presentarme en el proceso de selección debido a que no cumplimos en la experiencia del profesional, tenemos experiencia en estudios hidrogeológicos que es parte del modelamiento numérico, en el tdr debería considerarse estudios hidrogeológicos ya que esto abarca todo."
- 2.9 Mediante correo electrónico comercial@consultea.pe de fecha 18.07.2023, la persona Winnie Silvera Muñoz, Ejecutivo Comercial de la empresa CONSULTORÍA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS AMBIENTALES S.A.C., quien se encuentra registrado en el procedimiento de selección, remite su respuesta a la consulta manifestando lo siguiente:
*"Buenos días. Es un placer dirigirme a ustedes para saludarlos y hacer referencia a la solicitud de propuesta para la licitación de "Adjudicación Simplificada N° 0035-2023-SEDAPAL" para el "Servicio de Consultoría Actualización Modelo Matemático Acuífero Chillón".
Lamentablemente debido a restricciones de tiempo, no hemos podido presentar nuestra propuesta dentro del plazo establecido. Ofrecemos las disculpas por cualquier inconveniente causado por esta situación.
Deseamos expresar nuestro firme interés en participar en futuras licitaciones con su prestigiosa organización.
Agradecemos su comprensión y esperamos contar con su consideración en futuros proyectos. Quedamos a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que puedan requerir."*
- 2.10 Las otras empresas: HELIUM S.A.C., BARRCORP S.A.C. y HUGO FELIX SOVERO SOVERO, a quienes también se les realizó la consulta respectiva mediante correo electrónico, a la fecha no han remitido respuesta alguna.

3. CONCLUSIONES

- 3.1 Por lo expuesto en los numerales del 2.1 al 2.4 del presente informe y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme al

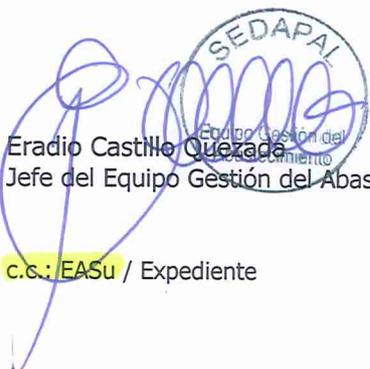
◦ artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fue declarado DESIERTO el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0035-2023-SEDAPAL "Servicio de Consultoría Actualización Modelo Matemático Acuífero Chillón", al no existir ninguna oferta válida, por causas atribuibles a los postores.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Habiendo sido declarado desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0035-2023-SEDAPAL, la Gerencia de Producción y Distribución Primaria en coordinación con el Equipo Aguas Subterráneas, como área usuaria, deberán evaluar si persiste la necesidad de contratar el servicio de consultoría mediante una segunda convocatoria, el cual se efectuaría siguiendo el mismo procedimiento de selección manteniendo las mismas condiciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De ser así, deberán solicitar la Segunda Convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 0035-2023-SEDAPAL para la contratación del "Servicio de Consultoría Actualización Modelo Matemático Acuífero Chillón".
- 4.2 Siendo el caso, el Equipo Aguas Subterráneas en su condición de área usuaria, evaluar lo manifestado por las empresas en los numerales 2.7, 2.8 y 2.9 del presente informe, y su análisis en los Términos de Referencia y de considerarlo necesario realizar las modificaciones que el caso amerite y a su actualización de la indagación de mercado, ◦ de ser el caso.

Se concluye el presente informe, firmando el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones en señal de conformidad.

Atentamente,


Eradio Castillo Quezada
Jefe del Equipo Gestión del Abastecimiento (e)

c.c.: EASu / Expediente